Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Doy fee que el ~~d~~ Fran.co Lucas vezino de esta Villa ante Vm.des Como mas aya lugar = digo que necesi-tando solo de hazer vn palacio que este sirva tambien para casa de aviadaron para la cria de seda, y aviendo en el Cavezo que dizen de San Christobal varrio que llaman de palacios, vn sitio que es Realengo, sobre otro que oy posee Fran.co Marin, el que a de tener en cuadro quarenta y quatro varas, y linda por el levante valdios, poniente, calle que a de quedar para la lavor de la poblacion, y por el poniente dicho Marin, y medio dia llega a afrontar con tierras de Roque Gª Serrano en cavesa de su muy Cª = porque pido y suplico a Vm.des Se sirvan conzederme dicha lizencia, para los efectos dichos que en ello reçiviré espezial favor de su benignidad &c.

Decreto y su entre el Contenido melo acceptada de su titulo presente

Palaçios

Ayuntamiento

Estando en este ayuntamiento Como lo estilan los señores D.n Matheo Lazo Monzon, Blas Picazo, Alcaldes ordinarios, Ignacio Sanchez y Bartholome Galindo, Rexidores Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha Villa, entendidos de la relacion del pedimento antecedente Como tal Concejo concedieron, y Concedieron, su lisencia a Fran.co Lucas Contenido en el del sitio con los linderos que expone para que pase a executar la obra que menciona, y le dan Sus merzedes husando de la Costumbre y de memorial que para ello tienen y sin perjuizio de terzero que mejor dro. tenga, y para guarda de su dro. y titulo de dho sitio se le de la Copia o testimonio Combeniente de este instrumento que decretaron, y firmaron en este ayuntamiento de Moliña al veinte y dos de sept.re de mill setecientos treinta y tres &.

D. Matheo Lazo Monçon | Blas Picazo | Ignacio Sanchez

Bartholome Galindo

Ante mi

Pedro Garcia Palazon